



DECRETO N° 1156

NEUQUÉN, 12 NOV 2002

VISTO:

La necesidad que tiene el Hospital Bouquet Roldán de contar con un electrocardiógrafo para el Pabellón de Pediatría -Expediente SGC N° 8654-C-02-; y

CONSIDERANDO:

Que para la adquisición del citado instrumento, varias instituciones privadas han ofrecido su colaboración, como el Centro del Arte Susana D' Alú de la ciudad de Neuquén;

Que esta gestión de gobierno no puede permanecer ajena a las necesidades de la población, razón por la cual considera procedente otorgar al Hospital Bouquet Roldán un subsidio de \$ 1.000.-, con destino a solventar en parte los gastos que demande la obtención del instrumental mencionado;

Que ante lo expuesto la Dirección Municipal de Despacho remite lo actuado a la Dirección de Presupuesto para que se expida al respecto;

Que por Pase N° 795/02 la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y subsidios" cuenta con crédito suficiente para proceder a liquidar el subsidio en cuestión;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL** ----- (\$ 1.000.-) a favor del **HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN** con destino a solventar en parte los gastos que se generen por la adquisición de un electrocardiógrafo para el pabellón de pediatría.-

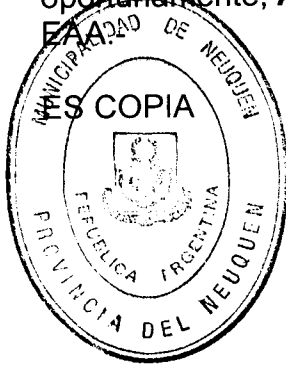
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, en la persona del señor Director del establecimiento sanitario Dr. CLAUDIO FERRON; con cargo a la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Actividad: "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén